

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

FECHA: 25 de enero de 2017  
ACTA Nº: 02/2017  
CONVOCATORIA: primera  
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

### **SRES. ASISTENTES:**

#### **ALCALDE – PRESIDENTE**

D. Ramón Roperó Mancera

#### **TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Joaquín Rodríguez Soler  
D<sup>a</sup> Águeda Antúnez Apolo  
D. Lorenzo García Mateos  
D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado  
D<sup>a</sup>. Leticia Araya Castro

#### **EL SECRETARIO GENERAL:** LA

- D. Francisco Javier Martín del Corral

#### **INTERVENTORA MUNICIPAL:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **veinticinco de enero de dos mil diecisiete**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperó Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, asistiendo la Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta por mi el Secretario General, del acta de la sesión de fecha 11 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

### **II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.**

1º.- Escrito de la Comunidad de Propietarios Presidente Kennedy, 2, solicitando aclaración sobre condiciones de cerramiento de finca.

Atendiendo al escrito de fecha 17 de enero de 2016, R.E. nº 289, presentado por D<sup>a</sup> Ana Esperilla Merchán, en representación de la Comunidad de Propietarios Presidente Kennedy, 2, por el que se solicita aclaración en cuanto a los términos del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de octubre de 2015, en relación con el acotamiento de superficie para realización de cerramiento de zonas comunes y titularidad de la plazoleta existente.

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de octubre de 2015 informó favorablemente, la acotación de dicha finca mediante cerramientos, tanto los dos accesos de la calle Presidente Kennedy como los dos existentes en calle Reyes Católicos, con sujeción a los condicionantes técnicos que establezca la Oficina Técnica Municipal en la preceptiva licencia municipal de obras que el interesado ha de instar ante este Ayuntamiento.

Examinada la documentación existente en los archivos municipales resulta que con fecha 12 de julio de 2007 se concede Licencia de Parcelación a D. Antonio José Torres Gallardo, en nombre de CONSTRUCCIONES JOSÉ TORRES GALLARDO, S.L., con CIF nº B06503445, para segregar de la finca en c/ Presidente Kennedy, 2-A, de esta localidad, con superficie de 2.088,00 m<sup>2</sup>, dos parcelas, una de 650,47 m<sup>2</sup> y otra de 152,31 m<sup>2</sup>, y el resto como finca matriz (1285,22 m<sup>2</sup>), con descripción de las parcelas resultantes y con el siguiente condicionante.

*"El resto de finca matriz de la parcelación interesada de 1258,22 m<sup>2</sup>, deberá agruparse con la superficie de suelo incluida en la UE-6, para garantizar la gestión de dicho ámbito mediante una única actuación edificatoria, que es la tributaria del deber de cesión de los 158 m<sup>2</sup> de espacios libres, así como la segregación de la superficie correspondiente a la mencionada parcela, para su cesión al Ayuntamiento con carácter previo, ó, simultáneo, a la concesión de la licencia de obras.*

Cesión de 158 m<sup>2</sup> que fue formalizada mediante Acta Administrativa de Acuerdo de Cesión Urbanística Obligatoria suscrita con fecha 1 de octubre de 2007 por ambas partes, e inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Almendralejo finca registral 36.852.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Informar a los interesados que la Plazoleta ubicada en c/ Presidente Kennedy esquina con Reyes Católicos, con superficie de 158 m<sup>2</sup> es de titularidad municipal y por tanto espacio público, con lo que el cerramiento se deberá hacer en los accesos de las zonas comunes que dan a la plazoleta sin incluir ésta, tanto los dos de la calle Presidente Kennedy como los dos existentes en calle Reyes Católicos.

2º.- Escrito de Dª Elena Marcelo Ayala, solicitando la realización de prácticas del Curso selectivo subescala de Secretaría de Entrada en este Ayuntamiento.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 256, de fecha 16 de enero de 2016, presentado por Dª Elena Marcelo Ayala, con DNI nº en el que expone que habiendo superado el proceso selectivos correspondiente al Cuerpo de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional de las subescalas de Secretaría categoría de Entrada y de Secretaría-Intervención, y encontrándose realizando el Curso selectivo correspondiente a la Subescala de Secretaría de entrada, como funcionaria en prácticas y siendo necesaria la realización de prácticas en alguna Entidad Local, solicita realizarla en este Ayuntamiento, en el período comprendido desde el 17 de abril al 9 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la realización en este Ayuntamiento de las prácticas del Curso selectivo correspondiente a la Subescala de Secretaría de entrada, por la funcionaria en prácticas Dª Elena Marcelo Ayala, en el período comprendido desde el 17 de abril al 9 de junio de 2017, dando traslado del presente al Departamento de Personal a los efectos oportunos.

3º.- Escrito de la A.V Barriada del Pilar, solicitando colaboración municipal para celebración de matanza tradicional.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 433, de fecha 23 de enero de 2017, presentado por D<sup>a</sup>. Virtudes Flores Moreno, como Presidenta del la A. V. "Barriada del Pilar", manifestando que se va a realizar una matanza tradicional como punto de reunión, encuentro y convivencia entre los vecinos, tanto de la barriada, como del pueblo en general el día 28 de enero de 2017, por lo que solicitan colaboración municipal en cuanto a colocación de vallas, contenedores, suministro eléctrico y manguera para enganche de agua, así como altavoz y micrófono.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición realizada por D<sup>a</sup>. Virtudes Flores Moreno, como Presidenta del la A. V. "Barriada del Pilar", en su escrito de fecha 23 de enero de 2017, R.E. nº 433, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras para la coordinación de las actuaciones a realizar.

4º.- Escrito de la AMPA CEIP "SANTA MARIA DE LA CORONADA", solicitando colaboración municipal para la celebración de Las Candelas.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 436, de fecha 23 de enero de 2017, presentado por D<sup>a</sup> Rosa María Flores Valenzuela, en representación de la AMPA DEL CEIP "Santa María de la Coronada", manifestando que tienen prevista la celebración del día de Las Candelas el 2 de febrero de 2017, en el patio grande del centro escolar, solicitando colaboración municipal en cuanto a iluminación del mismo durante ese día.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición realizada por D<sup>a</sup> Rosa María Flores Valenzuela, en representación de la AMPA DEL CEIP "Santa María de la Coronada", en su escrito de fecha 23 de enero de 2017, R.E. nº 436, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras para la coordinación de las actuaciones a realizar.

5º.- Escrito de Elite Formación, S.L., solicitando utilización de pistas del Parque del Pilar para torneo de fútbol y baloncesto.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 396, de fecha 20 de enero de 2017, presentado por D<sup>a</sup> Rocío Cumplido Gallardo, en representación de Élite Formación, S. L., con CIF J-06653190, manifestando que con motivo del III Aniversario de dicho centro, pretenden organizar un torneo de fútbol y baloncesto para sus alumnos el día 29 de enero de 2017, a partir de las 10:00 h, y con una duración de cuatro horas aproximadamente, en las pistas del Parque del Pilar (junto al CEIP El Pilar), para lo que solicitan autorización para la utilización de dichas pistas.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR a D<sup>a</sup> Rocío Cumplido Gallardo, en representación de Élite Formación, S.L., con CIF J-06653190, la utilización de las pistas del Parque del Pilar (junto al CEIP El Pilar), el día 29 de enero de 2017, a partir de las 10:00 h, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Juventud y Deportes para la coordinación de las actuaciones, dando conocimiento a la Jefatura de la Policía Local.

### **III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.**

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2016/4186 al registro nº F/2016/4528 ambos inclusive, y desde el registro nº F/2017/1 al registro nº F/2017/122 ambos**

*inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.*

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los Decretos de la Alcaldía **números 1704, 1728, 1761, 1790, 1795 y 1804 del ejercicio 2016**, y **números 19, 21, 22, 28, 44, 45, 46, 56, 58, 59, 74 y 75 del ejercicio 2017**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

#### **IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.**

1º.- Corrección de error material del acuerdo de Aprobación beneficiarios de la Tarifa Bono Social Suministro de Agua adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de enero de 2017.

Advertido error material de que adolece el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de enero de 2017, por el que se procede a la aprobación beneficiarios de la Tarifa Bono Social Suministro de Agua, haciéndose referencia su inclusión en el padrón del cuarto trimestre de 2016, cuando debe ser en el padrón del primer trimestre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Rectificar el error material del que adolece el acuerdo adoptado en sesión de fecha 11 de enero de 2017, quedando redactado como sigue:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la relación de beneficiarios para la aplicación de la Tarifa Bono Social Suministro de Agua en el Primer Trimestre de 2017 que se indican en el informe de las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Base de fecha 22 de diciembre de 2016, dando traslado al Alcalde para que decrete la concesión o denegación de la ayuda en los términos establecidos en el informe, notificándose a los interesados y dando traslado a la empresa concesionaria del servicio y a la Intervención Municipal.

2º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: cursos programados por la Universidad Popular de Villafranca-UPV

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando el informe del Concejal Delegado de Cultura y Formación de fecha 23 de enero de 2017, en el que se relacionan los cursos y talleres dentro de la Programación de la Universidad Popular de Villafranca para el Primer Semestre y los precios de matrículas.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el precio de matrícula de los cursos y talleres programados por la Universidad Popular de Villafranca para el primer semestre de 2017 y que se relacionan a continuación:

<b>CURSO/TALLER</b>	<b>PRECIO €</b>
Curso TCP- Albañilería, 20 horas	50,00
Curso Aparatos Elevadores	100,00
Curso Montaje de Andamios	50,00
Trabajos de Altura	50,00
Uso y Manejo de Camión Grúa	70,00
Mecanografía informatizada	15,00
Mecanografía Infantil	15,00
Cata de Vino/Cava	20,00
Cata de Cerveza/Sidra	20,00
Taller de Manualidades	15,00
Taller de Manejo Informático	20,00

#### NORMAS DE GESTION:

El cobro se efectuara mediante un ingreso en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento, debiendo presentar el justificante junto con la matricula del curso.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

3º.- Padrón C obratorio de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 2016.

Considerando el informe evaluado por el Departamento de Rentas y Tributos de fecha 25 de enero de 2017, sobre el padrón del *cuarto trimestre* de 2016 en concepto de tasa depuración de aguas residuales, una vez ha informado la empresa concesionaria del Servicio de Suministro de Agua Acciona Agua, SAU de la gestión de cobro de la tarifa del agua correspondiente a dicho trimestre y por los importes que a continuación se reseñan:

#### CUARTO TRIMESTRE 2016

Cuota fija depuración aguas	37.976,09 euros
Cuota variable:	20,807,84 euros

En dicho informe también se da cuenta de la facturación, por la mencionada empresa y durante los periodos referenciados, en concepto de servicio agua potable los siguientes importes:

#### CUARTO TRIMESTRE 2016

Cuota consumo:	160.294,11 euros
Cuota servicio:	88.268,00 euros

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales publicada en el BOP de 13-06-2002 en cuanto al devengo y pago de la tasa.

Considerando lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cuanto a las notificaciones de los recibos de la Tasa por

Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Considerando lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a las vías de recurso contra el presente acto de gestión tributaria.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

- a) Aprobar el padrón cobratorio de la tasa por depuración de aguas residuales correspondiente al *CUARTO TRIMESTRE* del ejercicio de 2016.
- b) Exponer al público el mismo a efectos de reclamaciones, señalando expresamente los recursos que contra el mismo procedan.
- c) Autorizar la cobranza del padrón de la tasa por depuración de aguas residuales mediante notificaciones individuales que indicarán los periodos de cobro.
- d) Tomar conocimiento de la facturación realizada por la compañía concesionaria del servicio en ese período por la tarifa de agua.

4º.- PROPUESTA PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GITANAS EXTREMEÑAS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Vista la propuesta elevada por la Concejal Delegada de Igualdad y Minorías Étnicas, de fecha 20 de enero de 2017, para la suscripción de nuevo convenio de colaboración con Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas (FAGEX), para la realización de actividades destinadas a la promoción e integración del pueblo Gitano.

Resultando que este Ayuntamiento tiene intención de seguir impulsando la atención y promoción social de la comunidad gitana residente en este municipio a través de los servicios y recursos normalizados del Servicio Social de Base y otros servicios municipales, y, como en años anteriores, surge la oportunidad de hacerlo efectivo a través de la suscripción de convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas (FAGEX), entidad sin ánimo de lucro, cuyo fin fundamental es la promoción integral del Pueblo Gitano desde el reconocimiento de su identidad cultural.

Considerando lo establecido en el art. 20.3 la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que atribuye competencia a los ayuntamientos para la *"La supervisión y coordinación de todos los servicios sociales existentes en el municipio"*.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas (FAGEX), con CIF. G-06169452, para la realización de actividades dirigidas a la atención y la promoción social de la comunidad gitana de Villafranca de los Barros para el presente ejercicio, en colaboración con los Servicios Sociales Municipales y sin que suponga aportación económica alguna para este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, o persona en que legalmente le sustituya, para la firma del presente convenio.

5º.- Expediente sancionador contra el establecimiento destinado a Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "Jero Pool"

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 21 de diciembre de 2016 tras visita efectuada al establecimiento destinado a Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "Jero Pool" el pasado día 20 de diciembre de 2016, en la que se constata que *"el micrófono medidor del limitador del equipo de sonido no se encuentra en la misma posición que en las fotografías del informe presentado con anterioridad por el interesado... el cual se encuentra pegando al falso techo, junto a un aparato de aire acondicionado"*.

A la vista del examen de las actuaciones de inspección que obran en el Expte. de Comunicación Ambiental 19/11 instruido a instancias de Felipe García Flores para el ejercicio de la actividad de Café Bar Especial en el meritado establecimiento, podría resultar que esta actuación del interesado sea la causa de las recientes molestias denunciadas por el vecino por el incremento de ruido generado por el ejercicio de la actividad, sin que el limitador lo haya registre adecuadamente.

Habiéndose dado traslado al Ingeniero Técnico Industrial municipal de la actuación comunicada por la Jefatura de la Policía Local tras visita efectuada al establecimiento destinado a Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "Jero Pool", para que en ejercicio de su función inspectora informe a esta Alcaldía si se han alterado nuevamente las condiciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de noviembre de 2016 para el reinicio de la actividad en los estrictos términos certificados por el técnico don José Gil Guisado de fecha 10 de noviembre de 2016, se ha dictaminado con fecha 19 de enero de 2017 que así ha sido.

Considerando que los artículos 34 y 137.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asigna la competencia al municipio para la inspección y sanción de las actividades sometidas a comunicación ambiental.

Considerando que en la Ordenanza reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras para puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 31-01-2011 (B.O.P. 14-02-2011 y 22-09-2014), en su artículo 11 ampara la actividad de inspección municipal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19/1997.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Ordenar a D. Felipe García Flores, titular de la actividad Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "Jero Pool", que proceda a la inmediata restauración del micrófono medidor del limitador del equipo de sonido, a la posición y condiciones certificadas por el técnico don José Gil Guisado de fecha 10 de noviembre de 2016

Segundo.- Dar traslado los Servicios Jurídicos municipales y Jefatura de la Policía Local a efectos de incoar e instruir el oportuno expediente sancionador por los hechos puestos de manifiesto, depurando las oportunas responsabilidades del infractor y, en su caso, imponiendo las medidas sancionadoras adicionales de suspensión de la actividad y cierre del establecimiento que procedan.

6º.- Orden de suspensión de actividades y cierre del establecimiento en calle Fontaneros, titularidad de D. Juan Manuel Macarro Apolo.

Resultando que a la vista de las actuaciones obrantes en el expediente 1/2010 de licencia de actividad para "Elaboración de platos precocinados y salón de banquetes" y en el expediente 11/2013 de comunicación ambiental para "Salón de celebraciones" que se instruyen en este Ayuntamiento a instancias de don Juan Manuel Macarro Apolo y que afectan al establecimiento sito en calle Fontaneros del P.I. Los Varales, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de octubre de 2016 ordenó al titular la suspensión de la actividad que ejercía en la ampliación del mismo, concretamente, en la nave edificada en el frente de fachada de calle Fontaneros 3, y por lo tanto, la clausura parcial del complejo hostelero y de sus instalaciones, sin perjuicio del expediente de restauración de la legalidad urbanística infringida que pesa sobre el mismo.

Resultando que en dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local también se ordenó al titular del establecimiento restablecer de inmediato las condiciones del mismo a los términos fiscalizadas por los servicios municipales en los citados expedientes 01/2010 y 11/2013 ya que con la edificación construida en el frente de fachada no queda acreditada la adecuación de aquél a la normativa vigente respecto a sectorización de incendios, distancias de recorrido de evacuación, sentidos y dimensiones de las puertas de evacuación en líneas de evacuación de personas.

Resultando que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2016 se desestimó la solicitud del interesado de suspensión de la ejecutividad de la orden municipal de suspensión de la actividad y se reiteró la obligación que tiene el interesado en relación al resto del complejo hotelero, de restablecer de inmediato el ejercicio de la actividad a las condiciones fiscalizadas por los técnicos municipales otorgándose para el cumplimiento de esta orden el plazo máximo de UN MES.

Resultando que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2016 se desestimaron las pretensiones formuladas por el interesado mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2016 y RE nº 6586 respecto a la suspensión de la orden de cierre conferida y respecto a la solicitud de cambio de titularidad del establecimiento a favor de CATERING LA GRAN FAMILIA, S.L, ante la constatación de que la ampliación de éste mediante la construcción de una nave hasta la línea de fachada, sobre la que pesa orden de restauración de la legalidad urbanística infringida, impide garantizar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a sectorización de incendios, distancias de recorrido de evacuación, sentidos y dimensiones de las puertas de evacuación en líneas de evacuación de personas.

Resultando que la suspensión de la actividad y cierre de la nave construida no garantiza el cumplimiento de las condiciones de seguridad en la evacuación de las personas del resto del establecimiento, como se puso de manifiesto en el Informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 7 de diciembre de 2016, en que se expone que:

*"(...) La clausura de la ampliación de la edificación construida en el frente de fachada debe hacerse efectiva en todos los aspectos, es decir, no se puede utilizar, ni para ser lugar de tránsito hacia el interior, ni para evacuación de los ocupantes del inmueble, a todos los efectos, el frente de fachada inicialmente previsto en el expediente 01/10, ya no existe y se trata de una medianera, por lo que no cabe la posibilidad de uso, ni de realizar evacuación alguna mediante esta zona, a menos que vuelva a configurarse como espacio exterior.*

*En la documentación aportada los técnicos proponen la existencia de un local sin uso en la nave de 200 m2 construida de forma ilegal, sobre la que pesa un expediente de restauración de la legalidad urbanística, por lo que no puede ser informada de forma favorable tal solución."*

Resultando que se han cumplido con creces los plazos concedidos al interesado para adecuar el establecimiento y las actividades que en el mismo se ejercen a los términos ordenados por este Ayuntamiento, sin que el interesado haya restablecido las condiciones de seguridad.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Ordenar a D. Juan Manuel Macarro Apolo que en el plazo improrrogable de TRES (3) DIAS desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, proceda a la suspensión de las actividades de "Elaboración de platos precocinados y salón de banquetes" y de "Salón de celebraciones" que ejerce en calle Fontaneros, 3, y por lo tanto proceda al CIERRE del establecimiento, hasta tanto restablezca las condiciones de ejercicio de la actividad en el mismo a los términos fiscalizadas por los servicios municipales en los expedientes 01/2010 y 11/2013, y que se han reiterado en acuerdos de esta Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre, 15 de noviembre y 14 de diciembre de 2016.

Segundo.- Dése traslado a la Jefatura de la Policía Local para que realice el seguimiento del adecuado



cumplimiento de esta orden.

**V) MOCIONES.**

No hubo

**VI) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar , siendo las dieciocho horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 25 de enero de 2017*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558334 al número 3558338. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 10 de febrero de 2017.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral

